

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 09 de 2016
(Abril 7)



Por el cual se reglamenta los semilleros de Investigación de la Institución
Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGO MAYOR
DEL CAUCA, en el ejercicio de sus funciones legales y en especial las que les
confiere el literal d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

Artículo 1. Reglamentar los semilleros de investigación Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca (IUCMC).

Artículo 2. La Misión, Principios y Valores de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para efectos del presente reglamento son los mismos consagrados en el Estatuto General de la Institución y el Reglamento estudiantil.

Artículo 3. Definición: De conformidad con lo que establece COLCIENCIAS, los semilleros de investigación son un grupo de estudiantes capaces de promover proyectos o procesos de investigación sustentados en la metodología de "aprender haciendo", que están bajo la dirección de un docente vinculado a grupos de investigación y/o con trayectoria investigativa.

Artículo 4. Finalidad de los semilleros: El semillero tiene como propósito la formación integral de los estudiantes y la promoción de la formación de capacidades para la Investigación, el fomento de la cultura investigativa y la capacidad de gestionar y ejecutar proyectos de investigación (COLCIENCIAS). Por lo tanto, debe considerarse como un espacio para la participación activa y comprometida de los estudiantes, que tiene el propósito de satisfacer y promover la curiosidad por adquirir nuevos conocimientos. Dentro de la institución se busca que dicha curiosidad y esfuerzos se enfoquen apropiadamente a nuestro contexto y particularidades tanto en lo social, lo cultural y lo científico, pero sobre todo a la naturaleza propia de una institución de educación superior en la adquisición de conocimientos y habilidades en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 5. Objetivo General: Propiciar espacios de encuentro y reflexión en torno a la investigación, la innovación y el emprendimiento a través del intercambio de conocimientos y experiencias.



Artículo 6. Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades de los diferentes grupos de investigación.
2. Desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de investigación.
3. Propiciar la interacción entre docentes y estudiantes con miras al fortalecimiento de la actividad académica.
4. Crear escenarios de discusión, que propicien personas críticas en el marco del respeto y las buenas costumbres.
5. Generar la capacidad de trabajo en equipo e interdisciplinario.
6. Conformar y participar en redes de investigación que faciliten la comunicación entre las instituciones de educación a nivel nacional e internacional.

Artículo 7. Actividades y productos de los semilleros de investigación:

Parágrafo 1. Dentro de las actividades académicas e investigativas que realizan los Semilleros, se encuentran:

1. Revisiones de bibliografía en bases de datos.
2. Lectura y discusión de material científico.
3. Análisis y sistematización de información.
4. Elaboración de estados del arte.
5. Preparación y estructuración de anteproyectos.
6. Formulación de proyectos de investigación.
7. Experimentación, prototipado, y emprendimientos.
8. Aplicación de estudios de caso.
9. Desarrollo de talleres, seminarios de estudio y capacitaciones.
10. Realización de encuentros y jornadas de investigación en la institución.
11. Redacción de artículos en sus diferentes tipologías: científico, de reflexión, de revisión, ensayo, posters, entre otros.
12. Creación de material audiovisual y representaciones artísticas.
13. Intercambio de experiencias con otras instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
14. Ejercer como grupos multiplicadores de conocimiento de acuerdo a la actividad investigativa resultante del proceso generador con responsabilidad social.
15. Contribuir a incentivar la investigación como parte integral del saber para ejercer una mejor proyección profesional entre sus compañeros de aula.

Parágrafo 2. Las actividades de los semilleros se materializan en productos concretos, tales como:

1. Ensayos, propuestas de grado, monografías, ideas de empresas o productos.
2. Formulación y ejecución de proyectos de investigación.
3. Publicación de artículos y demás producción de nuevo conocimiento.



4. Participación en eventos científicos con Ponencias o Pósteres.
5. Material audiovisual y representaciones artísticas desarrolladas (ej. Animaciones, video clips, ilustraciones, comics, motion graphics, revistas, libros, cartillas, entre otros).
6. Planimetría, modelado 3D, maquetas.
7. Eventos, talleres y capacitaciones desarrolladas.
8. Aplicaciones software, sitios web.
9. Prototipos de productos.
10. Protocolos.
11. Nuevos procesos.
12. Otros.

Artículo 8. Integrantes de un semillero de investigación: Estudiantes y docentes (tutores) de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, con diferente nivel de formación e investigadores de diferente trayectoria interesados en fundamentar y enriquecer su experiencia académica, y hacer de la investigación una fuente de conocimiento¹. El requisito esencial para poder pertenecer a un semillero de investigación es el deseo de aprender y el auténtico compromiso. Para ello, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Parágrafo 1. Características de los miembros:

Lo conforman estudiantes que se destacan por su inquietud en profundizar en las áreas del conocimiento y la investigación, que deseen cultivar y fortalecer su espíritu investigativo. Las características particulares de selección dependerán del interés común de estudiantes y profesores en desarrollar temas específicos de estudio que deben estar enmarcados en las líneas de investigación de cada grupo. Existe la posibilidad de tener miembros externos a la institución, previo consentimiento del comité de investigaciones.

Parágrafo 2. Estadíos de un Semillero de Investigación:

Estadio I-Formación investigativa: desde los primeros semestres se busca motivar al estudiante y alimentar su capacidad de asombro y de indagación, empleando como medios de enlace componente de módulo y actividades académicas que fortalezcan el desarrollo de actitudes y aptitudes. Buscando avanzar sobre la identificación de una pregunta de investigación, la formulación de problemas y posibles soluciones que permitan vincular el saber con el hacer. El producto de esta fase son: ensayos, ideas de proyectos, prototipos, ideas de empresas o productos, entre otros descritos en el artículo anterior.

Estadio II- Desarrollo investigativo: implica la decisión del estudiante de vincularse por iniciativa propia, a actividades y vivencias del quehacer investigativo con compromisos y

¹ Para la participación de egresados y personas externas a la institución que deseen participar en el semillero deben someter una solicitud ante el comité de investigaciones



dedicación y tiene como producto la consolidación de proyectos de grado o de investigación aplicada, entre otros descritos en el artículo anterior.

Parágrafo 3. Número de Integrantes de un Semillero de Investigación

Los semilleros de **formación investigativa** tendrán un cupo máximo de veinte (20) integrantes por semillero y un mínimo de tres (3).

Los semilleros de **desarrollo investigativo** tiene un cupo máximo de quince (15) integrantes por semillero y un mínimo de tres (3)

Cuando confluyan los dos estadios en un mismo semillero, el cupo máximo será de quince (15) integrantes por semillero

Artículo 9. Proceso de Inscripción al Semillero de Investigación:

Parágrafo 1. Los grupos de investigación convocan y seleccionan a sus semilleros una o dos veces en el año, define sus objetivos, áreas temáticas de investigación, plan de acción, propuestas de formación investigativa y los proyectos en los cuales pueden participar.

Parágrafo 2. La inscripción y/o actualización de sus miembros a través del formato institucional de Inscripción del semillero de investigación en el sistema de gestión integrado de la institución, y lo radica en la oficina de investigaciones adjuntando el plan de acción.

Parágrafo 3. El comité de Investigaciones revisa la inscripción y el plan de acción presentado por el director del grupo de investigación e inscribe formalmente al semillero.

Artículo 10. Nombres del Semillero:

Los nombres empleados en los semilleros de investigación en cada grupo deben permanecer a lo largo del tiempo como una estrategia de recordación e identidad institucional, lo que varía son las líneas temáticas o de acción.

Artículo 11. Responsabilidades del Tutor

1. Ofrecer capacitación a los estudiantes en el área específica del semillero de investigación.
2. Elaborar y entregar al comité de investigaciones el plan de acción del semillero al inicio de cada semestre académico.
3. Coordinar y orientar el semillero, particularmente en cuanto a la capacitación y organización del mismo.



4. Colaborar con los estudiantes en la solución de los problemas o dificultades de tipo teórico o práctico que se presenten en el desarrollo de las actividades del semillero.
5. Acordar con los estudiantes lugares, fechas y horarios para la realización de las reuniones y actividades del semillero.
6. Gestionar con el comité de investigaciones la participación del semillero en actividades externas.
7. Realizar el registro de asistencia/participación de los estudiantes en cada una de las actividades que programe el semillero.
8. Velar por la calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación que desarrolle el semillero, así como su alineación con las líneas de trabajo y contribución al cumplimiento de los indicadores del grupo de investigación.
9. Actualizar cada seis meses los integrantes del semillero a través del formato institucional definido para ello, teniendo en cuenta que es un insumo obligatorio para el apoyo e incentivos institucionales.
10. Presentar un informe semestral de las actividades desarrolladas y los resultados/productos alcanzados en cada semestre de estudios.
11. Controlar la asistencia de los miembros del semillero y bajo el criterio de asistencia superior al 90%, brindar los beneficios o llamados de atención que correspondan.

Artículo 12. Responsabilidades de los integrantes:

1. Seleccionar un Coordinador del semillero que se encargará de realizar las actas de reuniones, articulación entre tutor y estudiantes así como la divulgación de información entre sus compañeros.
2. Acogerse al plan de acción y al cronograma determinado para el Semillero.
3. Participar en las actividades programadas por el Semillero y asistir como mínimo al 90% de ellas.
4. Asistir a la capacitación programada en áreas de formación humanística, del proceso de Investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
5. Asistir a las sesiones acordadas con el Tutor para la realización de las diferentes actividades.
6. Acatar las observaciones y recomendaciones del Tutor sobre aspectos relacionados con las actividades de semillero.
7. Tener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al Semillero dentro y fuera de la Institución.
8. Representar a la Institución en los eventos programados con decoro, ética y sentido de pertenencia.
9. Presentar resultados o avances de investigación a través de artículos, ponencias o posters en medios institucionales y externos, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por los comités editoriales, y recibir asesoría y apoyo en la redacción de documentos científicos.



Artículo 13. Derechos de los miembros

1. No ser desvinculado de los proyectos o semilleros sin una razón justificada por parte de sus Tutores y Coordinadores.
2. Ser reconocido como coautor en las publicaciones en que se incluyan producciones intelectuales de su autoría.
3. Intervenir con voz y voto en las decisiones del Semillero.

Artículo 14. Prohibiciones de los miembros

1. El trato descortés, Irrespetuoso, agresivo y desconsiderado entre los miembros del semillero entre sí, y entre los miembros de la institución.
2. Copia, plagio total o parcial de otras investigaciones.
3. Causar daño intencional a las personas o a los equipos e instalaciones físicas asignados al semillero.
4. Materializar actos expresamente prohibidos por la ley.
5. Incumplir los compromisos acordados en el plan de acción, adquiridos dentro del semillero o con la institución.
6. Emplear el nombre del semillero de investigación en actividades diferentes a las inherentes a las del semillero.
7. Pertenecer a más de un semillero de investigación en la IUnimayor.

Las faltas dentro de los semilleros son susceptibles a ser sancionadas en el marco del Reglamento Estudiantil en su capítulo 13 del régimen disciplinario.

Artículo 15. Seguimiento y evaluación de los semilleros de investigación:

El seguimiento de la calidad de las actividades y productos desarrollados en un semillero de investigación nace desde la dirección del grupo de investigación en el cual está vinculado, así como la definición de la permanencia o rote de sus miembros. Por su parte, el comité de investigaciones evaluará dicha calidad y cumplimiento de lo pactado en los planes semestrales con la intención de avalar en una primera instancia los apoyos e incentivos institucionales.

Artículo 16. Apoyo Institucional para los Semilleros

Para garantizar la creación, consolidación y permanencia de los Semilleros de Investigación, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, se compromete con las siguientes acciones:



1. Propender por la vinculación de los semilleros a redes de conocimiento.
2. Aportar su infraestructura y buscar la financiación para el buen desarrollo de los semilleros.
3. Brindar capacitación a los estudiantes del semillero en áreas específicas o generales dependiendo de la disponibilidad de recursos.
4. Apoyar la gestión de Pasantías de los integrantes de Semilleros en Grupos de investigación, Centros Académicos o Sector Empresarial, Productivo Regional, Nacional e Internacional.
5. Asignación de tiempo al Tutor del Semillero de Investigación en su labor docente según el plan de trabajo pactado cumpliendo el trámite administrativo requerido.
6. Facilitar la divulgación de los resultados del semillero.
7. Buscar apoyo para los proyectos que se generen en los semilleros y que respondan a las necesidades concretas de la región posibilitando su financiación.
8. Velar por la calidad de los resultados de los procesos de investigación a través del grupo de investigación y el comité de investigaciones.

Artículo 17. Incentivos para el semillero

Son el conjunto de estímulos académicos y económicos otorgados por la Institución a quienes se hagan acreedores a ellos, para contribuir a su mejor desarrollo personal y profesional. Se establecen los siguientes incentivos para estimular el trabajo de los estudiantes vinculados a los semilleros de investigación:

1. Certificación donde se acredite su participación en el semillero de investigación y el acompañamiento de proyectos de investigaciones institucionales.
2. Recibir capacitación en áreas de formación específicas y generales de la ciencia, la tecnología y la Innovación.
3. Buscar la financiación para la participación en eventos de investigación con presentación de avances sobre el trabajo del semillero en modalidad de poster, ponencia, tallerista o video.
4. Reconocimiento de la labor investigativa de los estudiantes que pertenecen a los semilleros a través de estímulos tal como lo indica el Artículo 80 del Reglamento Estudiantil.

Artículo 18. Participación en eventos de los Semilleros:

Se tendrá en cuenta que éstos deberán ser científicos/académicos, en donde la selección de los participantes y el carácter del evento estará liderado desde cada Facultad y/o el Comité de investigaciones. Los estudiantes que participen deben estar inscritos en el semillero durante el periodo académico en curso, estar al día con sus productos o



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

actividades y no podrán ser asistentes los estudiantes que no hayan tenido resultados y avances de investigaciones en sus respectivos proyectos.

Artículo 19. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de juntas de la rectoría del Colegio Mayor del Cauca, a los (7) días del mes de abril de 2016.

CAROLINA MARTÍNEZ GUEVARA

Delegada del Gobernador del Departamento del Cauca
Presidente Consejo Directivo de la IUNIMAYOR

DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES

Secretario Consejo Directivo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Claustro de la Encarnación Carrera 5 No. 5-40/Casa Obando Calle 3 No. 6-52 / Bicentenario Carrera 7 No. 2-41
PBX: (+572) 824 1109 824 0562 / FAX: 822 0022/ Bicentenario (+57 2) 833 3390 / Casa Obando (+57 2) 824 4580
www.colmayorcauca.edu.co / NIT. 891500759-1 / Popayán, Cauca, Colombia



GP-CER 14965 SC-CER 14966